

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

Señor(a)
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MÉTODO PARA PRODUCIR UN PANEL RECUBIERTO, IMPRESO”

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/080705

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de noviembre de 2018.

PRIORIDAD: 30/11/2017, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 17204643.5

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 29 de diciembre de 2021, bajo el número NC2020/0006298, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un método para producir un panel de vidrio recubierto e impreso que contiene metal, que sea capaz de resistir el almacenamiento durante varias semanas y el transporte a sitios de procesamiento diferentes y sin que el vidrio se afecte en la etapa de impresión al desarrollar errores ópticos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona método para producir un panel de vidrio recubierto e impreso que comprende los pasos de proporcionar un sustrato de vidrio con un recubrimiento que contiene metal y una capa polimérica protectora, remover la capa polimérica protectora en una primera región usando un láser de dióxido de carbono, remover el recubrimiento que contiene el metal en una región usando un láser en estado sólido, creando una región de borde, aplicar una tinta de cerámica en la primera región, donde el tratamiento con temperatura del panel de vidrio mayor de 600 °C caracterizado por que la capa polimérica se remueve sobre toda la primera superficie y la tinta de cerámica en la región del borde migra hacia el recubrimiento que contiene metal y se une con la primera superficie del panel de vidrio.

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

Tal como está contemplado en el artículo 14 de la Decisión 486, los usos no son susceptibles de protección, dado que se protegen productos y procedimientos. El uso de la reivindicación 13 no es patentable teniendo en cuenta que hace referencia al uso del panel de vidrio producido de conformidad con una de las reivindicaciones 1 – 12.



Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

4. De la solicitud de patente

4.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0006298 el 29 de diciembre de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: *“MÉTODO PARA PRODUCIR UN PANEL DE VIDRIO RECUBIERTO E IMPRESO, CON UN RECUBRIMIENTO DE METAL Y UNA CAPA POLIMÉRICA PROTECTORA”*.

4.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La reivindicación 1 no es clara porque la etapa “(...) donde en el paso d), la capa de tinta de cerámica (7) se aplica en la región de borde (10) a una distancia s de al menos 0.5mm de la capa polimérica protectora (5)” (Reiv. 1) no corresponde a la etapa e) dentro del cual se lista. Se sugiere revisar la redacción de la reivindicación para que los pasos correspondan a cada una de las etapas.
- Las reivindicaciones incluyen lo que parecen ser números de referencia escritos a mano que no son del todo claros y esconden parte del texto de las reivindicaciones.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de noviembre de 2017 que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2014/133929	“Window units made using ceramic frit that dissolves physical vapor deposition (PVD) deposited coatings, and/or associated methods”	04 de septiembre de 2014
D2	WO2015/019022	“Substrate having a functional coating and a temporary protection layer”	12 de febrero de 2015

D1¹ divulga un método para hacer un artículo recubierto que comprende: serigrafía de una frit en un patrón deseado sobre un sustrato de vidrio que soporta un recubrimiento de película delgada tratable con calor, (...) y tratar térmicamente el sustrato con el revestimiento de película fina y la frit sobre el mismo en relación con una primera temperatura o un primer intervalo de temperatura suficiente para (a) hacer que las partículas de la frit migren hacia abajo al revestimiento de película fina y disuelvan el revestimiento de película fina en áreas que se encuentran debajo del patrón, y (b) fusionar la frit directamente al sustrato, en el patrón deseado, para hacer el artículo revestido. (Reiv. 1).

¹ <http://www.google.com/patents/US3627548>

Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

D2² divulga un divulga un sustrato que incluye dos lados principales que definen dos superficies principales separadas por bordes, teniendo dicho sustrato un revestimiento funcional depositado sobre al menos una porción de una superficie principal y una capa de protección temporal depositada sobre al menos una porción del revestimiento funcional. La capa de protección temporal, que se endurece por secado, radiación UV o haz de electrones, tiene un espesor de al menos un micrómetro y no es soluble en agua. Dicha capa de protección temporal resulta de una composición líquida que incluye composiciones de (met)acrilato seleccionadas entre monómeros, oligómeros, prepolímeros o polímeros que incluyen al menos una función (met)acrilato (Resumen).

5.1. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: “Un método para producir un panel de vidrio recubierto e impreso (...)” (Radicado N° NC2020/0006298 del 29 de diciembre de 2021).

La reivindicación 1 consiste en: “Un método para producir un panel de vidrio recubierto e impreso (...)” (Radicado N° NC2020/0006298 del 29 de diciembre de 2021).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un método para producir un panel de vidrio recubierto e impreso, que comprende al menos los pasos de:	Método para hacer un artículo recubierto, el método comprende: (Reiv. 1)	Método para proteger un artículo que comprende (Reiv. 8)
a) Proporcionar un sustrato de vidrio (2)	Sustrato de vidrio (Reiv. 1)	Sustrato de vidrio (Reiv. 8)
que tiene un recubrimiento que contiene metal (4) sobre al menos una primera superficie (3.1) y	Que soporta un recubrimiento de película delgada (Reiv. 1) Es un revestimiento multicapa de baja emisividad (baja E.) (Reiv. 8) A base de plata simples, dobles, triples, etc. (Párr. 39)	Llevando (...) un revestimiento funcional depositado sobre al menos una superficie principal (Reiv. 8) Capas funcionales metálicas a base de plata (Reiv. 4)
Una capa polimérica protectora (5)	--	Capa protectora temporal (Reiv. 8) Se obtiene a partir de una composición que comprende compuestos de (met)acrilato (Reiv. 1)
con un espesor d arreglado sobre este recubrimiento que contiene metal (4),	--	Con un espesor de al menos un micrómetro (Reiv. 8)
b) Remover	--	Eliminar
la capa polimérica protectora (5) en una primera región (6) usando un láser de dióxido de carbono,	--	Dicha capa protectora temporal (Reiv. 9) Por descomposición térmica (Pág. 3, línea 34)
c) Remover	Eliminar	--

² <http://www.google.ch/patents/US2672423>



Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

el recubrimiento que contiene metal (4) dentro de la primera región (6) únicamente en la segunda región (9) usando un láser en estado sólido de modo que se cree una región de borde (10), en la cual el recubrimiento que contiene metal esté intacto y en la cual la capa polimérica protectora (5) se removió en el paso b),	El revestimiento de película delgada se elimina mediante el templado térmico. (Reiv. 22) Se cree una región de borde, en la cual el recubrimiento que contiene metal esté intacto y en la cual la capa polimérica protectora se removió (Ver Fig. 6 y 7)	
d) Aplicar una tinta de cerámica (7) únicamente en la primera región (6),	Serigrafía (estampado) de una frita sobre un sustrato de vidrio (Reiv. 1) Frita cerámica (Párr. 5) En el patrón deseado (Reiv. 16; Fig. 6 y 7)	--
e) El tratamiento con temperatura del panel de vidrio a > 600°C, en donde:	Rango de temperatura alcanza o excede los 600°C (Reiv. 6)	Tratamiento de tipo temple (Pág. 6, línea 8)
- la capa polimérica protectora (5) se remueve sobre toda la primera superficie (3.1), y	el templado térmico disuelve el recubrimiento de película delgada en las áreas donde la frita entra en contacto con el recubrimiento de película delgada y (Reiv. 16)	Eliminar dicha capa protectora temporal (Reiv. 9)
- la tinta de cerámica (7) en la región de borde (10) migra hacia el recubrimiento que contiene metal (4) y se une con la primera superficie (3.1) del panel de vidrio (1);	Fusiona la frita directamente al sustrato, en el patrón deseado, en hacer un artículo intermedio (Reiv. 10)	--
- donde en el paso d), la capa de tinta de cerámica (7) se aplica en la región de borde (10) a una distancia s de al menos 0.5mm de la capa polimérica protectora (5).	--	--

D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un método para hacer un artículo recubierto que comprende serigrafía de una frita en un patrón deseado sobre un sustrato de vidrio que soporta un recubrimiento de película delgada tratable con calor (Reiv. 1) es un revestimiento multicapa de baja emisividad (baja E) (Reiv. 8) a base de plata (Párr. 0039), donde el revestimiento de película delgada se elimina mediante el templado térmico (Reiv. 22), se stampa una frita sobre un sustrato de vidrio (serigrafía) (Reiv. 1) templando térmicamente el primer sustrato con el recubrimiento de película delgada y la frita sobre el mismo, el templado térmico disuelve el recubrimiento de película delgada en las áreas donde la frita entra en contacto con el recubrimiento de película delgada y fusiona la frita directamente al sustrato, en el patrón deseado, (Reiv. 16) (Ver Fig. 6 y 7)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el método divulgado de D1 consiste en una capa polimérica protectora con un espesor d arreglado, remover la capa polimérica protectora en una primera región usando un láser de dióxido de carbono



Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

y en que la capa de tinta de cerámica se aplica en la región de borde a una distancia s de al menos 0,5 mm de la capa polimérica protectora.

El efecto técnico que se logra al incluir la capa polimérica protectora es proteger el recubrimiento que contiene metal contra daño y corrosión en el transporte y almacenamiento, y el de remover la capa polimérica protectora en una primera región es evitar que el vidrio se afecte en la etapa de impresión, al desarrollar errores ópticos. No se aprecia ningún efecto técnico de que la capa de tinta de cerámica se aplique en la región de borde a una distancia s de al menos 0,5 mm de la capa polimérica protectora.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D1 con el fin de proteger el recubrimiento que contiene metal contra daño y corrosión en el transporte y almacenamiento y evitar que el vidrio se afecte en la etapa de impresión, al desarrollar errores ópticos?

Sin embargo, el incluir una capa polimérica protectora con un espesor d arreglado y remover la capa polimérica protectora en una primera región para proteger el recubrimiento que contiene metal contra daño y corrosión en el transporte y almacenamiento y evitar que el vidrio se afecte en la etapa de impresión, al desarrollar errores ópticos, ya está divulgado en D2.

D2 se refiere a un método para proteger un artículo que comprende un sustrato (...), llevando dicho sustrato de vidrio un revestimiento funcional depositado sobre al menos una parte de una superficie principal (Reiv. 8) las capas funcionales metálicas son a base de plata (Reiv. 4), donde la capa protectora temporal (Reiv. 8) se obtiene a partir de una composición que comprende compuestos de (met) acrilato (Reiv. 1) con un espesor de al menos 1 micrómetro (Reiv. 8). Comprende la etapa de eliminar dicha capa protectora temporal (Reiv. 9) por descomposición térmica (Pág. 3, Lín. 34).

El sustrato de vidrio protegido según la invención se puede apilar sin contaminación cruzada ni aparición de arañazos mecánicos, inmediatamente después de la deposición de los revestimientos funcionales (Pág. 15, Lín. 20). Se obtienen, excelente adherencia de la capa protectora al recubrimiento funcional para resistir sin delaminación todos los pasos de procesamiento antes del endurecimiento y una eliminación de la capa protectora temporal sin dejar residuos mineralizados en caso de temple o flexión independientemente del tipo de calentamiento (Pág. 16, Lín. 4).

Ahora bien, si bien ni D1 ni D2 enseñan específicamente que la capa de tinta de cerámica se aplica en la región de borde a una distancia s de al menos 0,5 mm de la capa polimérica protectora, dicha característica no ofrece un efecto técnico que pueda considerarse sorprendente o inesperado y que constituya una contribución o un avance en el estado del arte, por cuanto la descripción es clara al establecer que el efecto que se logra de aplicar la tinta de cerámica en la región s es el de evitar/ocultar los defectos antiestéticos que se ocasionaban por la ausencia de la capa de cerámica (Pág. 3, líneas 12 – 14; Pág. 4, líneas 6 – 7; Pág. 5, líneas 22 – 25; Pág. 11, líneas 18 – 20).

De acuerdo con lo establecido en la página 12, líneas 9 – 16, de la presente solicitud en relación con lo que se muestra en la figura 4, la disposición de la capa de tinta de cerámica lo podría establecer el técnico medio mediante un trabajo rutinario de prueba y error, sin que ello involucre un esfuerzo inventivo o constituya una contribución al avance del estado de la técnica. De hecho, los ejemplos no demuestran ningún efecto técnico

Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

asociado con la distancia a la cual se aplica la capa de cerámica, ya que se enfocan en los beneficios de aplicar una capa polimérica protectora.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a utilizar el método de D2 para optimizar el método de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia y sin nivel inventivo

Las reivindicaciones dependientes 2 – 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que tampoco tienen nivel inventivo.

6. Conclusión con respecto a nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2014/133929	1 – 12	Nivel Inventivo
D2	WO2015/019022	1 – 12	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante afirma que *“En cuanto a este respecto, respetuosamente me permito mencionar que el solicitante está en derecho de reclamar protección por la totalidad del concepto inventivo además de que dichas expresiones no solo son comúnmente conocidas por una persona versada en la materia, sino que son absolutamente necesarias para que una persona pueda comprender de manera adecuada el alcance de la invención. Particularmente, quiero mencionar que dichos términos se encuentran definidos en la página 5, líneas 36-39, página 6, líneas 1 a 21, página 6, línea 26-33, página 7, líneas 15-19, página 6, líneas 37-39, página 7 líneas 1-14. Del Capítulo Descriptivo y que cualquier persona medianamente versada en la materia estaría en la capacidad de entender y reproducir la invención reclamada sin problema alguno. De acuerdo con lo anterior, considero superada esta objeción.”*

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por el solicitante, la objeción no se relaciona con la capacidad del técnico medio de entender y reproducir la invención reclamada. La objeción se relaciona con la definición del alcance de la protección solicitada y el hecho que las expresiones empleadas no permiten establecer dicho alcance. Se le recuerda al solicitante que las reivindicaciones deben establecer la materia que se desea proteger de manera clara y precisa, sin que sea necesario referirse a la descripción o las figuras para interpretar el significado de la materia recitada en las mismas.

En referencia al argumento del solicitante, según el cual *“En relación con esta objeción, quisiera mencionar que las expresiones contenidas en la Reivindicación 6 son permitidas de acuerdo con la Guía de Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía SIC) siempre y cuando la invención se encuentre debidamente definida por sus características estructurales esenciales¹. Es decir, el panel de vidrio que se temple térmicamente durante el tratamiento con temperatura ya se encuentra caracterizado en el método para producir un panel de vidrio recubierto e impreso por sus características esenciales que permiten obtener un vidrio templado de seguridad de un solo cristal y, por consiguiente, estas expresiones deben ser aceptadas de acuerdo con la Guía de la SIC. De acuerdo con lo anterior, considero superada esta objeción.”*

Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

Se aclara que, contrario a lo establecido por el solicitante, el método de fabricación reclamado no define el producto mediante sus características esenciales, por lo que no es posible establecer cuáles son las características del método que le permiten a la capa polimérica tener la emisividad que se reclama, de manera tal que se pueda establecer más allá de cualquier duda que dicho valor de emisividad se debe única y exclusivamente al método reclamado. Por lo tanto, la reivindicación sí reclama un resultado a alcanzar y nada en las reivindicaciones de las cuales depende permite establecer cómo se logra ese resultado y si dicho resultado es inherente exclusivamente al método reclamado.

En cuanto al argumento del solicitante de que *“Teniendo en cuenta todo lo anterior y contrario a la opinión del Examinador, una persona medianamente versada en la materia no hubiera llegado de manera obvia a la presente invención a partir de las enseñanzas de D1 y D2. Particularmente, ni D1 ni D2 divulgan las siguientes características reclamadas en la presente invención:*

- *Un paso donde la tinta de cerámica se aplique en la región de borde a una distancia de al menos 0.5mm de la capa polimérica protectora*

Particularmente, me permito aclarar que D2 se refiere a la protección de sustratos, preferiblemente vidrio que portan al menos un recubrimiento funcional. El documento D2 es completamente silencioso respecto a la característica técnica en la cual exista un paso donde la tinta de cerámica se aplique en la región de borde a una distancia de al menos 0.5mm de la capa polimérica protectora como lo divulga la presente invención.”

Se aclara al solicitante que la solicitud no presenta evidencia de un efecto técnico sorprendente o inesperado asociado con esta característica. De hecho, tal como se explica arriba, la descripción establece que el efecto que se logra mediante esta etapa es la reducción de ciertos defectos ópticos que afectan estéticamente el vidrio y que son generalmente apreciables a simple vista. Así mismo, como lo demuestran los ejemplos de la solicitud, el efecto técnico lo logra la incorporación de la capa de polímero, la cual reduce la emisividad del sustrato de vidrio después de su remoción, pero no hay ningún efecto técnico asociado con el hecho que la tinta cerámica se aplique específicamente en una región de borde a una distancia de al menos 0.5 mm.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° **16893** de **19 de octubre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0006298		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/080705		09/11/2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
30/11/2017				X					
Solicitante									
SAINT-GOBAIN GLASS FRANCE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	13	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 – 12					
Palabras clave utilizadas				METHOD, PANEL, GLASS, COATED, PRINTED, SUBSTRATE, METAL, POLYMERIC LAYER, PROTECTIVE, REMOVE, APPLY, PLASMA CLEANING.					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	C03C 17/00, C03C 17/22				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
ISA	WO2014/133929	04/09/2014	1 – 12	Reiv. 1 6, 8 , 16 y 22; Párr. 39; Fig. 6 y 7				Y	
	US2004866652	06/05/2004	-	-				A	
ISA/Derwent	WO2015/019022	06/05/2004	12/02/2015	Reiv. 1,4,8 y 9; Pág. 3, Lín 34; Pág. 6, Lín 8; Pág. 15, Lín 20 y Pág. 16, Lín 4.				Y	
Derwent	US20060257670	16/11/2006	-	-				A	
	WO2011090784	28/07/2011						A	
	DE102014112822	10/03/2016						A	
	US20140216287	07/08/2014						A	
Patbase	US2016194516	07/07/2016	-	-				A	
	FR2925483	26/06/2009						A	
	US2006191625	31/08/2006						A	
Espacenet	WO2009115596	14/09/2009	-	-				A	
	WO2014191474	04/12/2014						A	
	US2011008641	13/01/2011						A	
	US7166359	23/01/2007						A	
Google Patent	US8784932	22/07/2014	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									



Oficio N° 16893 de 19 de octubre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0006298

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (25/08/2021)	

